ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-062-2026	
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES CENTROS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000)
CLASIFICADOR:	2.1.2.02.02.006
SECTOR	Inclusión social y reconciliación
FUENTE DE FINANCIACION:	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación
BIPIN	Funcionamiento

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN EN LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La administración municipal de Caucasia, Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y al integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Caucasia como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales pueden ser identificados, cuantificados y asignados.

Basándonos en la Constitución Política que prevé en el artículo 2° como fines del Estado:" servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Cumpliendo con el principio de planeación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar,

antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos tiene a su cargo la dependencia de Almacén Municipal, el cual tiene como función primordial garantizar la continua y eficiente prestación de servicios, lo que implica que todas las secretarias que conforman la administración cuenten con las herramientas que les permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos adecuados.

La alcaldía de Caucasia cuenta con una serie de dependencias y grupos de trabajo para el cumplimiento de su misión institucional y el logro de sus obligaciones legales y estatutarias, a estas dependencias se requiere proporcionar los elementos e insumos necesarios generales indispensables en materia de aseo para la alcaldía municipal de Caucasia, y sus dependencias, que contribuyan al adecuado sostenimiento de las áreas administrativas y su estructura física.

Con base en lo expuesto anteriormente, el municipio de Caucasia, requiere adquirir insumos de aseo que permitan el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES CENTROS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Con esta contratación se busca el suministro de insumos de aseo para las dependencias de la administración municipal de Caucasia.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción del código
47131700	Suministros para aseo

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el suministro a adquirir, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los productos.
2. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

3. Hacer la sustitución de los bienes y servicios cuando los mismos presenten defectos de calidad.
4. Garantizar la inmediatez en la entrega de los productos requeridos.
5. Atender las solicitudes del supervisor del contrato dentro del menor tiempo posible, 12 horas como máximo.
6. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento, vigilancia y control de la recepción de los insumos a suministra
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION O FORMA DE CONTRATACION:

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a las disposiciones establecidas en el régimen de contratación pública colombiano. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la selección del contratista debe atender criterios de eficiencia, transparencia y economía, permitiendo a las entidades escoger la modalidad más adecuada según la naturaleza del objeto contractual y el monto del presupuesto oficial.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2., define la Mínima Cuantía como el procedimiento aplicable a la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no supera el umbral establecido anualmente por el Gobierno Nacional, el cual corresponde al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad estatal. Este procedimiento simplificado tiene como finalidad agilizar la gestión contractual en adquisiciones de bajo valor, garantizando el principio de economía sin sacrificar la pluralidad de oferentes ni la transparencia del proceso.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para los procesos de Mínima Cuantía, la entidad debe invitar al menos a un (1) proveedor inscrito o que pueda demostrar capacidad para suministrar los bienes o prestar el servicio requerido, garantizando así la concurrencia y la selección objetiva. Asimismo, el proceso debe publicarse en la plataforma SECOP, cumpliendo el principio de publicidad consagrado en la Ley 80 de 1993, artículos 23 y 24.

La modalidad también se sustenta en el principio de planeación, previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que ordena que toda contratación debe estar precedida de estudios previos adecuados, asegurando que el procedimiento elegido responda al monto y características técnicas del objeto. En este caso, dado que el valor del proceso se encuentra dentro del umbral vigente de Mínima Cuantía para la entidad territorial, no se requiere acudir a modalidades más complejas como Selección Abreviada, Concurso de Méritos o Licitación Pública.

Finalmente, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y los principios de responsabilidad y eficiencia definidos en la Ley 80 de 1993, la elección de esta modalidad resulta procedente, ajustada al marco legal y adecuada para garantizar la satisfacción de la necesidad administrativa de forma rápida, transparente y eficaz.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

4.1. Persona natural o jurídica que dentro de su actividad comercial ejerza la actividad de suministro de insumos de aseo y cafetería

4.2. Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar como mínimo tres (03) certificaciones (puede ser que este en ejecución), o actas de terminación de contratos que se hayan ejecutado con instituciones públicas cuyo

valor total sea mayor o igual a 358 SMMLV, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo.

4.3. CONDICIONES TECNICAS A EXIGIR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Escoba industrial cabo madera	Unidad	25
2	Escoba artesanal tipo varita	Unidad	30
3	Trapero pavilo cabo madera	Unidad	30
4	Trapero tipo Haragán de tela cambiable N° 80	Unidad	10
5	Bolsa basura 65*90 pulg. Paquete x 10 und. Negro y verde	Paquete x 10 unds	250
6	Bolsa papelera 43x 48 cmts Paquete x 30 und	Paquete x 30 und	120
7	Bolsa Basura 100x120cm Rollo x20 Unidades Grande color Negro	Rollo x 20 unidades	20
8	Jabón líquido para manos x 1000 ml	Unidad	30
9	Lavaloza líquido. Cuñete 19 Lt	Unidad	5
10	Guantes de látex, Calibre 18 y 25 Negro-Amarillo. Tallas variadas	Unidad	30
11	Guante cuerina Vaqueta Reforzado	Unidad	20
12	Cepillo de lavar, barrer trabajo pesado, largo con mango de madera y cerdas metálicas	Unidad	30
13	Desinfectante de sanitarios presentación en pastillas	Unidad	30
14	Limpiavidrios Cuñete x 19 Lt	Pimpina	4
15	Shampoo líquido para muebles Galón x 3,8Lt	Unidad	6
16	Señalización piso húmedo	Unidad	10
17	Recogedor basura mango plástico	Unidad	12
18	Balde escurrido institucional 19 lts, manija y ruedas,	Unidad	10
19	Cera emulsionada para pisos. Cuñete 19Lt	Pimpina	2
20	Ambientadores eléctricos	Unidad	15
21	Detergente en polvo, presentación bulto 20kg	Bulto x 20kg	25
22	Blanqueador (Hipoclorito de sodio) Cuñete x 19 Lt	Pimpina	30
23	Limpiador, Desinfectante de pisos y superficies. Cuñete x 19 Lt	Pimpina	30

24	Ácido desmanchador de pisos, baldosas y superficies, Cuñete 19 Lt	Pimpina	15
25	Detergente líquido multiusos. Cuñete 19 Lt	Pimpina	20
26	Suavizante de prendas líquido, presentación en cuñete 1 lts	Pimpina	10
27	Paños de microfibra	Unidad	30
28	Botas plásticas blanca soporte aseo	Unidad	10
29	Limpiatechos cabo madera	Unidad	9
30	Brazo Limpiavidrios extensible de 2,6Mt	Unidad	8
31	Varsol emulsionado Ecológico x 3.8 lts	Unidad	28
32	Varsol ecológico Desengrasante. Cuñete 19 Lt	Pimpina	10
33	Papelera Pedal Negro Paletizada 22 Litros	Unidad	10
34	Estopa Industrial, presentación x bolsa	Bolsas	20
35	Limpion tela dulce abrigo 30 cmts x 50 cmts	Unidad	30
36	Ambientador aerosol x 400 ml	Unidad	36
37	Esponjas de lavar tipo malla	Unidad	40
38	Eliminador de olores y aromatizante	Unidad	30

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. ($49.000.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00668	01/06/2026	$49.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
-	2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y

pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL	2.5%	
CONTRIBUCION SEGURIDAD	5%	
PROCULTURA	1,50%	
U DE A	1,20%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)	8x1.000	

ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escoba industrial cabo madera	Unidad	25	$23.500	$587.500
2	Escoba artesanal tipo varita	Unidad	30	$19.500	$585.000
3	Trapero pavilo cabo madera	Unidad	30	$22.350	$670.500
4	Trapero tipo Haragán de tela cambiable N° 80	Unidad	10	$169.850	$1.698.500
5	Bolsa basura 65*90 pulg. Paquete x 10 und. Negro y verde	Paquete x 10 unds	250	$6.300	$1.575.000
6	Bolsa papelera. 43x48 cmts Paquete x 30 und	Paquete x 30 und	120	$6.500	$780.000
7	Bolsa Basura 100x120cm Rollo x20 Unidades Grande color Negro	Rollo x 20 unidades	20	$45.800	$916.000
8	Jabón líquido para manos x 1000 ml	Unidad	30	$17.200	$516.000
9	Lavaloza líquido. Cuñete 19 Lt	Unidad	5	$172.000	$860.000
10	Guantes de látex, Calibre 18 y 25 Negro-Amarillo. Tallas variadas	Unidad	30	$24.650	$739.500
11	Guante cuerina Vaqueta Reforzado	Unidad	20	$29.750	$595.000
12	Cepillo de lavar, barrer trabajo pesado, largo con mango de madera y cerdas metálicas	Unidad	30	$35.700	$1.071.000
13	Desinfectante de sanitarios presentación en pastillas	Unidad	30	$14.600	$438.000

14	Limpiavidrios Cuñete x 19 Lt	Pimpina	4	$127.800	$511.200
15	Shampoo líquido para muebles Galón x 3,8Lt	Unidad	6	$59.050	$354.300
16	Señalización piso húmedo	Unidad	10	$44.500	$445.000
17	Recogedor basura mango plástico	Unidad	12	$12.400	$148.800
18	Balde escurrido institucional 19 lts, manija y ruedas,	Unidad	10	$97.500	$975.000
19	Cera emulsionada para pisos. Cuñete 19 Lt	Pimpina	2	$165.000	$330.000
20	Ambientadores eléctricos	Unidad	15	$39.650	$594.750
21	Detergente en polvo, presentación bulto 20kg	Bulto x 20kg	25	$157.600	$3.940.000
22	Blanqueador (Hipoclorito de sodio) Cuñete x 19Lt	Pimpina	30	$127.600	$3.828.000
23	Limpiador, Desinfectante de pisos y superficies. Cuñete x 19 Lt	Pimpina	30	$125.000	$3.750.000
24	Ácido desmanchador de pisos, baldosas y superficies, Cuñete 19 Lt	Pimpina	15	$397.500	$5.962.500
25	Detergente líquido multiusos. Cuñete 19 Lt	Pimpina	20	$259.800	$5.196.000
26	Suavizante de prendas líquido, presentación en cuñete 1 lts	Pimpina	10	$275.400	$2.754.000
27	Paños de microfibra	Unidad	30	$14.976	$449.280
28	Botas plásticas blanca soporte aseo	Unidad	10	$140.000	$1.400.000
29	Limpiatechos cabo madera	Unidad	9	$16.200	$145.800
30	Brazo Limpiavidrios extensible de 2,6Mt	Unidad	8	$124.900	$999.200
31	Varsol emulsionado Ecológico x 3.8 lts	Unidad	28	$41.900	$1.173.200
32	Varsol ecológico Desengrasante. Cuñete 19 Lt	Pimpina	10	$219.800	$2.198.000
33	Papelera Pedal Negro Paletizada 22 Litros	Unidad	10	$54.500	$545.000
34	Estopa Industrial, presentación x bolsa	Bolsas	20	$29.680	$593.600

35	Limpion tela dulce abrigo 30 cmts x 50 cmts	Unidad	30	$6.700	$201.000
36	Ambientador aerosol x 400 ml	Unidad	36	$29.790	$1.072.440
37	Esponjas de lavar tipo malla	Unidad	40	$3.500	$140.000
38	Eliminador de olores y aromatizante	Unidad	30	$8.500	$255.000
Valor en letras: Cuarenta y ocho millones, novecientos noventa y cuatro mil setenta pesos				SUBTOTAL	**$48.994.070**

6. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera: El contratante pagará al contratista el valor del contrato una vez ejecutada la totalidad del contrato se realizará un ÚNICO pago al recibo a satisfacción de los bienes contratados y previo cumplimiento por el contratista de los requisitos, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas o insumos entregados previa presentación del respectivo informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

El supervisor del contrato deberá presentar Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado.

7. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO Y DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PERSPECTIVA	ANALISIS DEL SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad.

	El presupuesto oficial fue determinado con base en la ejecución presupuestal de contratos del municipio de Caucasia con características similares ejecutados en los años anteriores, 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025 **2. ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de

	los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad: 

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos Decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Será la responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

8.1 FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. Exigir al contratista el cumplimiento de la entrega según los tiempos estipulados por el Acta de Inicio.

2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

8.2 FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Remitir a la oficina de contratación el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
11. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la oficina de contratación, con su concepto técnico y viabilidad.
12. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

8.3 FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor de disponibilidad
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

8.4 FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de términos establecidos.
3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin exceder al 31 de diciembre de 2026 la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

10. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Caucasia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

11. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Justificación: Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del Decreto 1510 de 2013.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la

adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

14. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo

15. CADUCIDAD

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública

17. CESION

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

18. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

19. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

20. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato

Caucasia, 22 de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE ALEJANDRO PAYARES RICARDO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos